

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0546-2023/CO-UNCA, de
fecha 29 de Agosto de 2023



AGOSTO – 2023
HUAMACHUCHO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-04	
		FECHA:	Agosto 2023	
	PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	2 de 11	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. WALTER JUAN VÁSQUEZ CRUZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUMANISMO HUACHUCO</p> <p>Bach. Daniel Alejandro Talavera Vizcarra Especialista en Servicios Deportivos - DBU</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUMANISMO HUACHUCO</p> <p>Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA</p> <p>Dr. Walter Juan Vasquez Cruz PRESIDENTE</p>
BACH. DANIEL ALEJANDRO TALAVERA VIZCARRA	LIC. CARLA GHISELLA CONTRERAS BOCANEGRA	COMISIÓN ORGANIZADORA
18/08/2023	18/08/2023	29/08/2023

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-04	
		FECHA:	Agosto 2023	
	PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	3 de 11	

1. OBJETIVO

El siguiente procedimiento promueve la práctica deportiva de formación, recreación y de alta competencia como componente fundamental en la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría e incrementar el número de personas practicando deporte.

2. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance a los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría y puede ser extensivo al personal docente y no docente de la universidad.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.3. Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- 3.4. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.5. Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.6. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
- 3.7. Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU. Política Nacional del Deporte.
- 3.8. Decreto Supremo N°013-2019-MINEDU. Política Nacional de la Juventud
- 3.9. Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
- 3.10. Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU. Política Nacional del Deporte.
- 3.11. Resolución Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, que aprueba las Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- 3.12. Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- 3.13. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- 3.14. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- 3.15. Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- 3.16. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- 3.17. Política de Bienestar Universitario.

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-04		
		FECHA:	Agosto 2023		
	PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		4 de 11

4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

4.1. SGC

Sistema de Gestión de la Calidad

4.2. RAD

Representante de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad

4.3. UNCA

Universidad Nacional Ciro Alegría.

4.4. Comisión Organizadora

Alta Dirección de la UNCA, la cual se encuentra conformada por el Presidente, Vicepresidente académico y Vicepresidente de Investigación.

4.5. PRODAC

Programa Deportivo de Alta Competencia

5. LINEAMIENTOS GENERALES

- 5.1. El Director de Bienestar Universitario y el especialista de los servicios deportivos son los responsables de supervisar y monitorear el cumplimiento del presente procedimiento asegurando su implementación y control respectivo.

6. DESARROLLO

6.1. SERVICIOS DEPORTIVOS

A. Descripción de la Actividad

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
1	Especialista de servicio deportivo	TALLERES DEPORTIVOS DE FORMACIÓN <ul style="list-style-type: none"> - El especialista de los servicios deportivos organiza, coordina, supervisa, ejecuta y evalúa los talleres deportivos que forman parte del Programa Deportivo de Formación. - El especialista del servicio deportivo solicita a través de la oficina de comunicación e imagen institucional la difusión y promoción de los talleres deportivos de formación dirigidos a los estudiantes. - El estudiante se inscribe a las actividades y/o talleres deportivos formativos en lo que se 	<p>Registro de inscripción al sistema de información de la DBU</p> <p>Registro de asistencia a las actividades y/o talleres deportivos de formación</p>



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: PBU-PR-04

FECHA: Agosto 2023

PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

VERSIÓN: 01

PAGINA: 5 de 11



		<p>encuentra interesado mediante su registro en el sistema de información de Bienestar Universitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El especialista del servicio deportivo solicita a la dirección de bienestar universitario el registro de estudiantes inscritos por cada taller deportivo. - El especialista convoca a los estudiantes inscritos a una reunión de apertura de los talleres deportivos de formación a fin de dar alcances sobre el objetivo, desarrollo de contenidos, ejecución y evaluación. - El estudiante asiste y participa de los talleres seleccionados, se prepara y se evalúa su rendimiento deportivo para ser considerado estudiante deportista del PRODAC. - El especialista de los servicios deportivos elabora una relación de estudiantes pre seleccionados y lo envía al director del PRODAC para que evalúe la inserción de los estudiantes deportistas al programa deportivo de alta competencia de la UNCA. - El especialista de los servicios deportivos emite un informe de ejecución anual a la DBU detallando los talleres deportivos de formación realizados. 	<p>Informe de ejecución de los talleres deportivos de formación</p>
2	Especialista de servicio deportivo	<p>ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE RECREACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - El especialista de los servicios deportivos organiza, coordina, supervisa, ejecuta y evalúa las actividades del programa deportivo de recreación. - El especialista del servicio deportivo solicita a través de la oficina de comunicación e imagen institucional la difusión y promoción de las actividades deportivas recreativas dirigidas a 	<p>Registro de inscripción al sistema de información de la DBU</p> <p>Registro de asistencia a las actividades</p>





PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: PBU-PR-04

FECHA: Agosto 2023

PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

VERSIÓN: 01

PAGINA: 6 de 11



		<p>los estudiantes y hace extensivas aquellas que correspondan al personal docente y no docente.</p> <ul style="list-style-type: none">- El estudiante se inscribe a las actividades y/o talleres deportivos recreativos en lo que se encuentra interesado mediante su registro en el sistema de información de Bienestar Universitario de forma individual y/o grupal según corresponda.- El personal docente o no docente coordina con el especialista de servicios deportivos los horarios disponibles para las actividades deportivas recreativas.- El especialista del servicio deportivo solicita a la dirección de bienestar universitario el registro de estudiantes inscritos por cada actividad deportiva recreativa.- El especialista convoca a los estudiantes inscritos a una reunión de inducción de las actividades deportivas recreativas a fin de dar alcances sobre el desarrollo de las mismas.- El estudiante asiste y participa de las actividades deportivas recreativas seleccionadas, de forma individual o grupal.- El/los estudiantes que obtengan méritos deportivos serán acreedores de diplomas de honor o resoluciones de felicitación a solicitud de la dirección de bienestar universitario previa coordinación con el especialista del servicio deportivo.- Si el especialista de los servicios deportivos detecta estudiantes deportistas con cualidades y habilidades deberá adjuntarlo a la relación de preselección y emitir al director del PRODAC para su evaluación.	<p>y/o talleres deportivos de recreación</p> <p>Informe de ejecución de las actividades deportivas de recreación</p>
--	--	--	--





PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: PBU-PR-04

FECHA: Agosto 2023

PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

VERSIÓN: 01

PAGINA: 7 de 11



		<ul style="list-style-type: none"> - El especialista de los servicios deportivos emite un informe de ejecución anual a la DBU detallando las actividades deportivas recreativas realizadas. 	
<p>3</p>	<p>Especialista de servicio deportivo / Director del PRODAC</p>	<p>ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ALTA COMPETENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - El director del PRODAC en coordinación con el especialista de los servicios deportivos, organizan, coordinan, supervisan, y ejecutan las actividades del programa deportivo de alta competencia. - El director del PRODAC solicita a la oficina de Admisión la relación de los ingresantes por la modalidad extraordinaria de deportistas calificados de alto rendimiento certificados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). - El director del PRODAC recepciona la lista de preseleccionados enviados por el especialista de los servicios deportivos y evalúa a los estudiantes deportistas para ser incluidos dentro de las disciplinas deportivas del PRODAC. - El director del PRODAC solicita a través de la oficina de comunicación e imagen institucional la difusión y promoción de las actividades deportivas de alta competencia. - El director del PRODAC convoca a una reunión de coordinación con los deportistas del programa deportivo de alta competencia para dar los detalles de los objetivos y metas en cuanto a la preparación y desarrollo de las actividades deportivas de alta competencia. - Los estudiantes deportistas del PRODAC asisten y participan de los entrenamientos en los horarios establecidos en la reunión de 	<p>Relación de ingresantes por modalidad extra ordinaria de deportistas calificados certificados</p> <p>Relación de estudiantes deportistas seleccionados del programa deportivo de formación</p> <p>Informe de ejecución de las actividades deportivas de alta competencia</p>



	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-04		
		FECHA:	Agosto 2023		
	PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		8 de 11

		<p>coordinación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El director PRODAC emite informes mensuales a la Dirección de Bienestar Universitario sobre las actividades deportivas realizadas en el PRODAC. - El director del PRODAC emite un informe de ejecución anual por cada disciplina deportiva de alta competencia en donde adjunta los informes mensuales y el registro de asistencia y participación de los estudiantes deportistas en el PRODAC. 	
4	Especialista de servicio deportivo	<p>PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PRODAC</p> <ul style="list-style-type: none"> - El director del PRODAC gestiona con la Federación Deportiva Universitaria Peruana (FEDUP) la participación en las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos deportivos nacionales universitarios. - El director del PRODAC convoca una reunión con los estudiantes deportistas del PRODAC para su registro e inscripción en los juegos deportivos nacionales universitarios. - El estudiante deportista del PRODAC gestiona con el director del PRODAC la justificación anticipada de inasistencia a labores académicas (teoría y/o prácticas) la cual es firmada por el director del PRODAC. - El estudiante deportista del PRODAC presenta al director de escuela de su facultad la justificación anticipada de inasistencia a labores académicas (teoría y/o prácticas) adjuntando su credencial de deportista inscrito en el evento deportivo (nacional o regional) organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú. 	<p>Registro de Inscripción en los juegos deportivos universitarios.</p> <p>Justificación anticipada de inasistencia a labores académicas</p> <p>Informe de ejecución de la participación de los deportistas de alta competencia</p>



	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-04	
		FECHA:	Agosto 2023	
	PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	9 de 11	

		<ul style="list-style-type: none"> - El director del PRODAC participa con los estudiantes deportistas del PRODAC en los eventos deportivos de alta competencia inscritos. - El/los estudiantes deportistas del PRODAC que obtengan méritos deportivos recibirán resoluciones de reconocimiento, por su eficiente desempeño deportivo representando a la Universidad. - El director del PRODAC emite el informe final de ejecución a la DBU por cada actividad y participación de los estudiantes deportistas en el PRODAC. 	
--	--	---	--



7. REGISTROS

- Resolución de aprobación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación
- Resolución de aprobación del Programa Deportivo de Formación-Recreación
- Resolución de aprobación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia.
- Resolución de aprobación del Programa Deportivo de Alta Competencia.
- Informe de ejecución de los talleres deportivos de formación.
- Informe de ejecución de las actividades deportivas recreativas.
- Informe de ejecución de las actividades deportivas de alta competencia.
- Registro de inscripción al sistema de información de la DBU.
- Registro de asistencia a las actividades deportivas de formación y recreación.
- Registro de participación en las actividades deportivas de alta competencia.
- Relación de ingresantes por modalidad extra ordinaria de deportistas calificados certificados.
- Relación de estudiantes deportistas seleccionados del programa deportivo de formación.
- Registro de Inscripción en los juegos deportivos universitarios.
- Justificación anticipada de inasistencia a labores académicas.
- Informe de ejecución de la participación de los deportistas de alta competencia.



	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-04	
		FECHA:	Agosto 2023	
	PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	10 de 11	

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0546-2023/CO-UNCA Fecha: 29 de Agosto de 2023.	Aprobar el Procedimiento de los Servicios Deportivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO:	PBU-PR-04
	PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS		FECHA:	Agosto 2023
			VERSIÓN:	01
			PAGINA:	11 de 11



9. ANEXOS

9.1. Anexo N° 01: Flujograma del Procedimiento de Bienestar Universitario – Servicios Deportivos

Figura N° 01: Flujograma del Procedimiento de los Servicios Deportivos

